TERMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (02) OFERTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO

1. OBJETO

La Empresa Social del Estado **METROSALUD**, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **SELECCIÓN DIRECTA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Los medicamentos y material médico a contratar son los que aparecen relacionados en cantidades y especificaciones técnicas en el Anexo N° 5. FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA.

2. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica:

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"

3. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N°180103 de enero de 2018, estimando que el objeto a contratar se cuantifico en la suma de quinientos sesenta millones de pesos M.L. ($560.000.000).

5. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración hasta abril 30 de 2018 y si la empresa requiere insumos y/o cantidades adicionales en consideración a la demanda del servicio, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

Los contratos resultantes se ejecutaran mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud. Las solicitudes de despacho mensual se entregaran al Contratista con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta del contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud.

Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

6. PARTICIPANTES

De la presente invitación sólo podrán participar la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN, MEDICAMENTOS POS S.A. DEMPOS S.A., ABA CIENTIFICA S.A. DISTRIMEDICAL S.A.S y PROTEX S.A,

Además por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

N°	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación en la página web de Metrosalud	Enero 16 de 2018	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones

N°	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
2	Presentación física de propuesta	Enero 18 de 2018 hasta las 2:30 pm	Centro Administración Documental Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 1 piso
3	Apertura pública de propuestas	Enero 18 de 2018 a las 2:45 pm	Auditorio Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 2 piso
4	Evaluación requisitos habilitantes	Enero 18 al 22 de 2018	Dirección Administrativa- Grupo Contratación Insumos Hospitalarios - Subgerencia Administrativa
5	Publicación página web de resultado preliminar de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y producto	Enero 23 de 2018	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
6	Observaciones proponentes	Enero 24 de 2018	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 1 piso
7	Respuesta a observaciones	Enero 25 de 2018	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
8	Comité de adjudicaciones	Enero 25 de 2018	Dirección administrativa
9	Publicación página web del resultado final de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente	Enero 25 de 2018	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
10	Legalización de contratos	Hasta febrero 2 de 2018	Oficina Contratación Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 4 piso

7.1 CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

7.2 CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de referencia para presentar propuestas para contratar el suministro de medicamentos y material médico.

2. Anexo N° 1 Modelo de carta para presentar oferta
3. Anexo N° 2 formato reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Conocimiento persona Jurídica
6. Anexo N° 5 Formato para presentar oferta económica
7. Anexo N° 6 Minuta del contrato

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimientos los términos a fin de:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

7.3 ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas a Contratación Insumos Hospitalarios y enviadas al correo electrónico contratacionm@metrosalud.gov.co, antes de las 4:00 pm del 16 de enero del presente año. Solicitudes enviadas con posterioridad solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

7.4 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de las aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los

Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, http://www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución.

7.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales

7.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del

requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

7.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en físico en original y copia, en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera, técnica y económica.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el cronograma en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los documentos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta original y la copia en sobre sellado deben estar marcadas claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINITRATIVA-OFICINA CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS
Carrera 50 N° 44 – 27
PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO.
INDICAR EN EL SOBRE SI ES LA PROPUESTA ORIGINAL O LA COPIA

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

En la fecha y hora establecida en el cronograma se procederá a la apertura pública de las propuestas, con la asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

7.8 GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

7.9 IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

7.10 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta invitación deberá enviarse a la siguiente dirección:
ESE METROSALUD
Carrera 50 N° 44 – 27
OFICINA DE CONTRATACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS 4 PISO.
MEDELLÍN

También podrá solicitarse información a la dirección electrónica: **contratacionm@metrosalud.gov.co**; no tendrá que responderse comunicaciones enviadas a un correo electrónico diferente de este.

8. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

8.1 COMERCIALES

La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

A. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar oferta (anexo N°5), **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla.**
B. El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones (descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.) solicitadas por Metrosalud, de lo contrario podrán ser inhabilitadas. Las marcas descritas en la columna K del Anexo N° 5, son con las cuales Metrosalud ha tenido experiencia y han mostrado atributos de calidad, efectividad y eficiencia y por lo tanto no requieren de evaluación, **por lo que solo se aceptan propuesta con dicha marcas.**
C. Se aceptaran propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuesta incluyan la mayor cantidad de productos posibles, a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar. Se exceptúan los insumos que deben ofertarse en paquete, de los cuales **No se aceptarán propuestas parciales o marcas diferentes dentro del mismo paquete, es decir se debe ofertar la totalidad de los insumos que componen el paquete y deben ser de la misma marca.** El no cumplimiento de esta condición inhabilita la totalidad del paquete, a excepción de que exista una justa causa común a todos los oferentes del paquete.
D. Metrosalud se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la presentación sugerida, cuando solo se presente una sola oferta, o cuando todas las ofertas presentadas evidencien que el mercado no ofrece la presentación solicitada. Igualmente se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la marca requerida, cuando solo se presente una sola oferta
E. El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley.
F. El formato para presentar la oferta económica (Anexo No 5) contiene **en las columnas C, D, E, F, G, I, K y T** , la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo, presentación, marca y cantidad requerida por Metrosalud y las demás se encuentran en blanco para que el proponente las diligencia como se indica a continuación:

✓ Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.

- ✓ Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
- ✓ Diligenciar la columna **H** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto propuesto: nombre genérico del producto o marca registrada, concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, calibre, dimensión y demás información que se considere necesarias para describir el insumo ofertado, según el caso. Ejemplo DICLOXACILINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL X 80 ML o JERINGA DESECHABLE 5 CC AG 21G X 11/2 TRIBISELADO.
- ✓ En la columna **J** "presentación ofertada", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado. Ejemplos: FRASCO X 120 ML, CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS o CAJA X 50 UNIDADES.
- ✓ En la columna **L** "marca ofertada", se debe diligenciar con la marca registrada del producto ofertado, o si se comercializa con su descripción genérica, se coloca como marca el nombre de la firma titular del registro sanitario o importador del insumo. Ejemplo si el insumo ofertado para el captopril es genérico, entonces se coloca el nombre del titular del registro que para el ejemplo podría ser Lafrancol o MK o Corpaul.
- ✓ Diligenciar la columna **M** con el nombre del laboratorio fabricante ofertado.
- ✓ Diligenciar la columna **N** con el nombre del país donde se encuentre ubicado el laboratorio fabricante.
- ✓ La columna **O** "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovaciones. Ejemplo: 2011DM-0000229. Cuando el dispositivo no requiere de registro sanitario deberá colocarse la palabra "No requiere".
- ✓ Diligenciar la columna **P** con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato **dd/mm/aaaa**.
- ✓ La columna **Q** "código único nacional (CUM)" se debe colocar el código único nacional de medicamentos (CUM) **sin dígito de verificación**, conforme la Resolución 0255 de 2007 y las demás que la modifique, sustituya o adicione.
- ✓ Diligenciar la columna **R con el dígito de verificación del código CUM**
- ✓ La columna **S** se diligencia con la clasificación del riesgo del dispositivo médico, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y las demás que la modifique.
- ✓ Diligenciar la columna **U** con la cantidad ofertada acorde a la requerida por Metrosalud.

- ✓ Expresar el valor unitario solicitado en la columna **V** del formato **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD, la cual está indicada en la columna G (TABLETA, FRASCO, UNIDAD, PAQUETE, MILILITRO, PRUEBA, entre otros).** Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- ✓ Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **W** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. **Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1**, que para el caso seria **0,19.**
- ✓ La columna **X** "valor total", le va indicando automáticamente el valor total por producto.

Asegúrese de que la oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor total de la propuesta".
Se entenderá como la propuesta económica solo la consignada en el medio magnético como anexo N°5 Formato para presentar la oferta económica.
Metrosalud no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar, si la información es consignada en forma diferente a la solicitada.

8.1.1 PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 5 Formato para presentar oferta económica, toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto.

8.1.2 FORMA DE PAGO

El proponente deberá ofrecer formas de pago igual o superior a 60 días. Esta y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta.

8.2 CONDICIONES TÉCNICAS

8.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE

A. Adjuntar a la propuesta el Certificación ISO vigente o Certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que cumple con todos y cada uno de los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, según aplique y demás normas sobre la materia. Igualmente debe certificar que los vehículos que dispone

para la entrega de los productos están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

B. **Adjuntar a la propuesta CD con el plan, programa o sistema de manejo ambiental**, el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0371 de 2009 y 1164 de 2012 por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", o demás normas que regulen la materia. Además se compromete a recibir los insumos que por deterioro, vencimiento u otra circunstancia Metrosalud se vea obligado a descartar. Si se encuentra afiliado a algún Programa de Posconsumo de Medicamentos Vencidos, describa el nombre de la Corporación o entidad.

C. Los insumos ofertados a Metrosalud, **deberán tener vigente su Registro Sanitario o en modalidad de renovación**, en cuyo caso debe adjuntarse copia de la solicitud de renovación del registro, radicada en el Invima.

Para efecto del análisis de la propuesta, los Registros Sanitarios de todos los ítems ofertados deben estar contenidos en el CD adjunto a la propuesta, la omisión de esta información puede inhabilitar el ítem. Cuando se trate de dispositivos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime.

Los archivos de los registros sanitarios y fichas de seguridad se deben nombrar de la siguiente manera:

- Nombrar los Registros Sanitarios de cada uno de los ítems ofertados con el código de Metrosalud, seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: para la ATORVASTATINA 20 mg, el nombre del registro sería 106090129-RS.jpg o 106090129-RS.pdf o 106090129-RS.doc, según el formato en el cual se grabe el archivo.

Todo medicamento y dispositivo medico ofertado debe tener asociado un registro sanitario, o una solicitud de renovación, o un pantallazo de la consulta del registro en la página web del invima, o un documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere de registro sanitario, lo que quiere decir que cualquiera de estas cuatro modalidades en las que se pueda encontrar el insumo ofertado, debe nombrarse con el código seguido de las letras mayúsculas "RS".

Cuando el documento aportado corresponda a un registro renovado, o a una solicitud de renovación, se debe grabar además el registro original.

D. **Aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA)**, expedidos por el INVIMA expedido por el INVIMA para dispositivos médicos, o **Constancia Sanitaria de Distribución** dada por la Dirección Territorial, vigentes.

8.2.2 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo N° 5"Formato para presentar la oferta económica", en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso y demás; por lo que Metrosalud podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones, a excepción de la presentación y/o marca, en aquellos casos en que solo se presente una única propuesta o un solo tipo de oferta. (Iguales característica).

Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud.
Debe mantenerse durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.

Disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será el responsable de coordinar mes a mes la logística de entrega física de los insumos y demás actividades propias de la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

8.3 FECHAS DE VENCIMIENTO

Los medicamentos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por la supervisora del contrato y/o Líder de Compras de Insumos Hospitalarios.

8.4 MARCACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

Los medicamentos entregados a Metrosalud deberán ser marcados con la leyenda "USO EXCLUSIVO METROSALUD" O "USO INSTITUCIONAL"; salvo que por situaciones de necesidad el supervisor general del contrato o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios lo autorice. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos

8.5 RECEPCIÓN TÉCNICA

Los insumos entregados a Metrosalud serán objeto de la recepción administrativa y técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

8.6 DEVOLUCIONES

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos

El análisis de precios se hará al valor unitario propuesto para el ítem o paquete, según el caso, antes de IVA., siendo un ofrecimiento favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Términos, las características y especificaciones técnicas definidas, presente el menor el menor valor, en cuyo caso obtendrá el máximo puntaje.

Cuando se trate de insumos que conforman un paquete, la evaluación económica corresponderá a la sumatoria del valor total, antes de IVA, de los insumos que conforman el paquete. Entendiendo que el valor total sale de multiplicar la cantidad requerida por Metrosalud por el valor unitario ofertado para cada producto.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, Metrosalud realizará las respectivas correcciones.

Metrosalud de acuerdo con los recursos disponibles podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las señaladas en el Anexo N°5.

9.1 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del primer día hábil siguiente a la publicación en la página web.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.

Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

(2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique.

No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

9. TERMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de la presente invitación. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín

La propuesta que no cumple con los requisitos jurídicos y técnicos, mínimos exigidos, se inhabilitara y no se evaluara el aspecto económico.

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones de cada ítem	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de cada ítem	Evaluación	Máximo 100 puntos

La calificación se efectuará a las propuestas que cumplan todos los requisitos de orden jurídico y técnico, teniendo en cuenta el siguiente factor:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
COSTO DE CADA ITEM DE LA PROPUESTA	100 puntos

10 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

11 EVALUACIÓN Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

A. Carta de presentación de la propuesta (anexo N°1)

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están

inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

D. Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación de la presente vigencia, es decir 2017.

E. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

F. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

G. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación

	Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto De lo contrario cesaran los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

I. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La

expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

J. Los siguiente documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesarios que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.

- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

K. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

L. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

M. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

11.2 VERIFICACIÓN TECNICA Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN.

La evaluación se hará tanto para el proponente como para los dispositivos, conforme las condiciones técnicas señaladas en el numeral 8.2, así:

Para el oferente: Se verificara que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

Para el producto: Se evaluará para cada uno de los dispositivos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, como: principio activo o características del insumo, concentración, forma farmacéutica, volumen, referencia, tamaño, presentación y marca, entre otros.

A. Certificación ISO vigente o certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad.
B. Certificación donde se Indique que los vehículos que dispone para el trasporte de los insumos están debidamente habilitados para ello y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.
C. CD con archivo del plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de los residuos.
D. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), expedidos por el INVIMA, o Constancia Sanitaria de Distribución dada por la Dirección Territorial, vigente.
E. CD con Registros Sanitarios de los insumos ofertados
F. Anexo N°5 debidamente diligenciado

12 EMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

13 ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la evaluación pertinente a cada una de las propuestas Metrosalud en Comité de Adjudicación, recomendara al ordenador del gasto la adjudicación del proceso.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante su ejecución se realizará con base a los productos adjudicados.

Las cantidades a comprar que se relacionan en el Anexo N° 5. Formato para presentar oferta económica son estimadas, por lo tanto las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

14. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contrato resultantes serán entregados a los proponentes en la oficina de contratación 4 piso y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

14.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO	CLASE DE	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACI	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

DE COBERTURA	RIESGO	DE LOS RIESGOS	DEL RIESGO	ÓN DEL RIESGO		COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

14.2 SUPERVISIÓN

La supervisión de los contrato estará a cargo de un profesional químico farmacéutico adscrito a la Dirección Administrativa de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción administrativa por parte del Técnico Administrativo responsable del Almacén General o los Directores Técnicos de los Servicios de Farmacia, según donde se entregue el insumo.

15. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Los contratos que se suscriban tendrán un plazo inicial de ejecución hasta abril 30 de 2018, que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y el estatuto de contratación de Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

La ejecución se realizara mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud y se entregaran en el Centro de Distribución de Insumos Hospitalarios ubicado en el Almacén General Calle 9 SUR N°52-42, exceptuado los que por condiciones particulares deben ser entregados en los servicios de Farmacia, Centrales de Gases o donde Metrosalud así lo disponga, tal es el caso de las soluciones de gran volumen, gases medicinales, gasas y medicamentos de control especial.

Las solicitudes de despacho mensual se entregaran con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega, a excepción de los gases medicinales hospitalarios que se solicitaran a necesidad de cada uno de los hospitales y centros de salud.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud o la Líder de programa

de Insumos Hospitalarios, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

15.1 ENTREGAS Y FACTURACIÓN

Las entregas de los insumos en el Almacén General deberán soportarse con **Factura original y una copia y el Formato de Entrega debidamente diligenciado.**

Cuando se entregan insumos en lugar(s) diferente(s) al Centro de Distribución de Metrosalud, deberá soportarse con factura original y 2 copias, una de las copias debe quedar en el servicio que recibe y la otra copia junto con el original debe ser firmada por el funcionario que recibe en cada punto, con nombre, cargo y fecha de recibo. Original y copia deben ser entregadas en el Almacén General de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 SUR N°52-42, con una relación que indique el número de la factura y el lugar donde se entregaron los insumos, (nombre del Hospital o Centro de Salud donde está ubicado el Servicio de Farmacia). **Metrosalud no responde por facturas que se entregue en sitio diferente al acá señalado.**

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, de los pedidos, distribución o entrega física de los insumos en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, además de la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar, dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse algún hecho que impida el despacho de las cantidades solicitadas en la fecha establecida en el cronograma, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato o la Líder de Programa Compras de Insumos Hospitalarios, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, reservándose el derecho de trasladar el sobre-costo, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

16. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.

- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.

No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia

17. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

21. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

22. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

23. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

24. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

25. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

26. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

27. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.

Se publica en página web el día 16 de enero de 2018

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
GERENTE ESE METROSALUD

ELABORÓ: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH.
APROBO: OLGA MEJÍA JARAMILLO. Dirección Administrativa
REVISION JURÍDICA: LINA MONTOYA. Profesional Universitaria